## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 185-2024-MDM

Miraflores, 03 de mayo de 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° 5970-2024, el Informe N° 0684-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 030-2024-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal.

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad con el art. 20, numeral 17., de la Ley  $N^{\circ}$  27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Ley  $N^{\circ}$  25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 2 de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 4 de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y







prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM de fecha 01 de enero de 2023 se designó a la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 0684-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano señala que la Municipalidad Distrital de Miraflores ha sido priorizada para el ejercicio fiscal 2024; que, se emitió el Oficio N° 055-2024-MDM/GM de fecha 19 de marzo de2024 a través del cual se remitió al Ministerio de Economía y finanzas el expediente de contratación de la profesional CPC. ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, solicitando la evaluación y tramite respectivo. Asimismo señala que mediante Oficio N° 0670 -2024-EF/43.07 de fecha 25/04/2024 la Sra. Fanny Vidal Vidal Jefa de la Oficina General de Administración comunico a la Municipalidad Distrital de Miraflores que: "(...) habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912":

"5.3 Del contrato de los SPAR 5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (o5) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad". (El énfasis es nuestro). Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F – Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado. (...)"

Que, en el referido Informe se señala que con la finalidad de dinamizar la inversión pública, los artículos 60 y 61 de la Ley 31912, habilitan a las entidades priorizadas a conformar su Equipo de Profesionales PUNCHE, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, de la siguiente manera: ii) o4 servidores públicos de alto rendimiento, cuya contraprestación será abonada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) que administra el MEF, a fin que ocupen las Gerencias vinculadas al ciclo de inversión pública: Gerente de administración, Gerente de planeamiento y presupuesto, Gerente de logística y Gerente de infraestructura (o los que hagan sus veces). Para tal fin, deben aplicar la dotación, los perfiles y contraprestaciones, aprobados mediante los Anexos o2, o4 y 05, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE. Su contratación se rige por la Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 que aprueba la Directiva N° 002- 2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912.

Concluye que teniendo en consideración que se cuenta con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, esta Unidad sugiere suscribir el contrato con la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES para el cargo de Gerente de Administración y Finanzas con un importe de honorarios de S/8,200.00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la

contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, recomendando se deje sin efecto la designación efectuada a dicha con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la ley 31912 en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores en virtud de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912 aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, a partir del 03/05/2024.

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal se concluye que conforme a los antecedentes y base legal expuesto, opina que teniendo la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribir el contrato con la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES para el cargo de gerente de Administración y Finanzas con un importe de honorarios de S/8 200,00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley  $N^{\circ}$  27972, confiere;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 02 de mayo de 2024, la designación de la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIABILIZAR, a partir del 03 de mayo de 2024, la CONTRATACIÓN de la CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES, como SERVIDORA PÚBLICA DE ALTO RENDIMIENTO con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de confianza de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIRAFLORES, con un importe de honorarios de S/ 8 200,00 (ocho mil doscientos y 00/100 soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



